



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIII

Morelia, Mich., Martes 3 de Septiembre de 2019

NÚM. 29

### CONTENIDO

#### PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

**ACUERDO POR EL CUAL SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**CARLOS HERRERA TELLO**, Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 5, 17 fracción I y 18 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 12 y 13, del Decreto que crea la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo; y base séptima de las Bases para realizar la Consulta Pública para el nombramiento de las personas que formaran parte del Consejo de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada el día 9 de julio de 2019 dos mil diecinueve en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Con fecha 29 de mayo de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el **DECRETO QUE CREA LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**, que señala en el artículo 13, penúltimo párrafo y cuarto transitorio, que deberá conformarse el Consejo Estatal de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán, dentro de los 120 días naturales posteriores a la entrada en vigor del citado Decreto.

**SEGUNDO.** Con fecha 9 de julio de 2019, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, las **BASES PARA REALIZAR LA CONSULTA PÚBLICA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**, dirigida a personas físicas, colectivos de víctimas, familiares de personas desaparecidas, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y búsqueda de personas, a efecto de que propusieran perfiles para integrar el Consejo Estatal de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán.

**TERCERO.** Que en la base quinta de las **BASES PARA REALIZAR LA CONSULTA PÚBLICA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**, se determinó que el plazo para la inscripción

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

**Secretario de Gobierno**  
Ing. Carlos Herrera Tello

**Director del Periódico Oficial**  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

de aspirantes o propuestas de colectivos sería de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las multitudes bases, periodo que comprendió del día 10 diez de julio de 2019, al día 23 de julio del presente año.

**CUARTO.** Con fecha 26 de julio de 2019, se publicó en los estrados y en la página electrónica de la Secretaría de Gobierno el **ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL LISTADO DE PERSONAS INSCRITAS QUE CUBREN LOS REQUISITOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE FUNGIRÁN COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**, donde se estableció que del análisis realizado a la documentación presentada para el nombramiento de las Personas que fungirán como integrantes del Consejo Estatal de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo, las propuestas que reúnen los requisitos establecidos en las bases segunda, tercera y cuarta de las Bases para realizar la Consulta Pública para el Nombramiento de las Personas que integraran el Consejo Estatal de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo, son las siguientes:

NO.	NOMBRE
1	Indalecio Pedrizco Pacheco
2	Patricia López Rodríguez
3	Alberta Corona Banderas
4	Mercedes Guadalupe Ruiz González
5	Luis Wilfrido Navarrete Virrueta

Por lo que respecta al C. Luis Wilfrido Navarrete Virrueta, manifestó ante el Lic. Marco Antonio Hernández Zaragoza, Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán, su decisión de retirar su aspiración al cargo de consejero estatal, procediéndose a levantar certificación que obra en el expediente de este procedimiento, por lo que se tienen las siguientes propuestas a aspirantes del Consejo Estatal de la Comisión de Búsqueda de personas del Estado de Michoacán de Ocampo:

1. C. **INDALECIO PEDRIZCO PACHECO;**
2. C. **PATRICIA LÓPEZ RODRÍGUEZ;**
3. C. **ALBERTA CORONA BANDERAS;** y,
4. C. **MERCEDES GUADALUPE RUIZ GONZÁLEZ.**

Por lo anterior, en términos de las base novena de las BASES PARA REALIZAR LA CONSULTA PÚBLICA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE FUNGIRÁN COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, después de un análisis de las constancias que integran las propuestas se procede a emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL CUAL SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**PRIMERO.** En términos a la base novena fracción I, de las BASES PARA REALIZAR LA CONSULTA PÚBLICA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE FUNGIRÁN COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, después analizar de manera

exhaustiva las constancias que integran los expedientes y documentales que obran en el presente procedimiento se determina como **Representantes de Familiares que representen a las personas desaparecidas o no localizadas**, a **ALBERTA CORONA BANDERAS** y **MERCEDES GUADALUPE RUIZ GONZÁLEZ**, quienes asumirán el cargo de integrantes del Consejo Estatal de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** En cumplimiento a la base novena fracción III, de las BASES PARA REALIZAR LA CONSULTA PÚBLICA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE FUNGIRÁN COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, después analizar de manera exhaustiva las constancias que integran los expedientes y documentales que obran en el presente procedimiento se determina como **Representante de Organizaciones de la Sociedad Civil de Derechos Humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas**, a **PATRICIA LÓPEZ RODRÍGUEZ** y **INDALECIO PEDRIZCO PACHECO**, quienes asumirán el cargo de integrantes del Consejo Estatal de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo.

**TERCERO.** De conformidad con la base décima, de las BASES PARA REALIZAR LA CONSULTA PÚBLICA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE FUNGIRÁN COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, se declararon desiertos dos espacios de **Especialistas de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la Búsqueda de Personas Desaparecidas o no Localizadas o en la investigación y Persecución de los delitos previstos en la Ley General**, al no haberse recibido propuestas dentro de la consulta; por lo que se procedió a invitar a los **CC. LUIS VENTURA DE LA ROSA OROZCO** y **MELQUIADES GRANO NOLASCO**, quienes de acuerdo con su trayectoria y profesionalismo en la protección y defensa de los derechos humanos, quienes asumirán el cargo de integrantes del Consejo Estatal de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo.

**CUARTO.** Remítanse todas y cada una de las constancias y documentación que integran este procedimiento para la designación de los integrantes del Consejo Estatal de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo, al **Lic. Marco Antonio Hernández Zaragoza, Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán**, para su consulta en términos de lo establecido en la base cuarta numeral 7 de las BASES PARA REALIZAR LA CONSULTA PÚBLICA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE FUNGIRÁN COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Morelia, Michoacán, a 26 de agosto de 2019.

A T E N T A M E N T E

**CARLOS HERRERA TELLO**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)